

103 - 21

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 DIC 2021

VISTO el Expediente N° 92/21, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 76/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición CUATRO MIL (4000) cepillos odontológicos para el programa de ingreso escolar médico – odontológico.

Que la solicitud de la contratación fue efectuada por la DIRECCIÓN GENERAL MEDICO ASISTENCIAL mediante el Memorando N° 1009/21, a los efectos de contar con ese tipo de insumos, los cuales serán entregados en el taller preventivo de enseñanza de cepillado bucal, a realizarse dentro del programa mencionado en el Considerando anterior.

Que el pedido cuenta con el aval de la JEFATURA DE GABINETE mediante el Memorando JG N° 654/21.

Que el área requeriente estimó un costo total de PESOS DOSCIENTOS OCHO ML (\$ 208.000,00).

Que mediante el Memorando DFyC N° 352/21, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta



con fondos con imputación a presupuesto inciso 2.5.2 para hacer frente al gasto que se propicia.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DEL COMERCIO COMÉRCIO E INDUSTRIA DENTAL, a la CÁMARA ARGENTINA DE INSUMOS, IMPLANTABLES Y EQUIPAMIENTO MÉDICO, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 30 de noviembre de 2021, donde consta la recepción de DOS (02) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas NORCA S.R.L. (CUIT N° 30-53732116-0) por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 156.000,00) y GRIMBERG DENTALES S.A. (CUIT N° 30-66171566-5) por un total de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 188.760,00),

Que a través del Memorando N° 1098/21 la DIRECCIÓN GENERAL MEDICO ASISTENCIAL se expide sobre las ofertas recibidas, informando que la oferta presentada por la firma GRIMBERG DENTALES S.A. se ajusta a lo solicitado oportunamente, mientras que la oferta presentada por la firma NORCA S.R.L. no cumple a raíz de que el producto ofrecido no se ajusta a los requisitos técnicos solicitados.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA



NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. Nº 18/20, ha verificado que todas las ofertas presentadas cumplen con los requisitos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

Que asimismo informa que corresponde desestimar a la oferta presentada por la firma NORCA S.R.L., en un todo de acuerdo a lo informado por el DIRECCIÓN GENERAL MÉDICO ASISTENCIAL.

Que en virtud de lo expuesto, ese DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PUBLICAS aconseja la adjudicación a la propuesta presentada por la firma GRIMBERG DENTALES S.A. por un precio unitario de PESOS CUARENTA Y SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 47,19) lo que hace un total por las CUATRO MIL (4000) unidades, de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 188.760,00), por tratarse de la única oferta válida, y su precio resultar conveniente para este Organismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 1° de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa Nº 76/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE



PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de CUATRO MIL (4000) cepillos odontológicos para el programa de ingreso escolar médico – odontológico.

ARTICULO 2°.- Desestímense por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la oferta presentada por la firma NORCA S.R.L. (CUIT N° 30-53732116-0).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la oferta presentada por la firma GRIMBERG DENTALES S.A. (CUIT N° 30-66171566-5) por un precio unitario de PESOS CUARENTA Y SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 47,19) lo que hace un total por CUATRO MIL (4000) cepillos dentales de niños de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 188.760,00).

ARTÍCULO 4°.- El importe total de la presente contratación será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2021.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DIPOSICIÓN DGAYP N° 1 0 3 - 2 1


Adrián SIERRA
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO
Congreso de la Nación